

Ayuntamiento de GOLOSALVO

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA, EN PRIMERA CONVOCATORIA, POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GOLOSALVO EL DÍA 5 DE MARZO DE 2024.

Asistentes.

Alcalde-Presidente:

D. Jose Antonio Piqueras García

Concejales/as:

D^a. Josefa Remedios Vergara Cebrián D^a. María Elena López Herreros

Secretaria:

Da. María Soledad Martínez López

Reunido en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Golosalvo el Pleno, al que asisten los miembros al margen relacionados, debidamente convocados en tiempo y forma y con el quórum exigido en el art. 46.2 c) de la LRBRL., cuando son las 12:00 horas del día 5 de marzo de 2024, por el Sr. Alcalde-Presidente se inicia la sesión para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
- 2. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2024.
- 3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2022.
- 4. ADHESIÓN, SI PROCEDE, A LA RED LOCAL 2030 DE CASTILLA-LA MANCHA.
- 5. MOCIÓN SOBRE LÍNEA DE AUTOBUSES ALBACETE-VALENCIA.
- 6. DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2023.
- 7. TOMA DE CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.
- 8. RUEGOS Y PREGUNTAS.

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Leída el acta de la sesión plenaria, celebrada el día 15 de noviembre de 2023, por el Sr. Alcalde-Presidente se pregunta a los miembros asistentes si existen observaciones que realizar a la misma.

No se formulan observaciones y sometida a votación, se aprueba el acta por unanimidad de los tres miembros de la Corporación.

2. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2024.

El Sr. Alcalde-Presidente da cuenta del expediente tramitado para la aprobación del Presupuesto General del Ejercicio 2024.

No se promueve debate y sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de sus tres miembros, lo que representa la mayoría absoluta de derecho,



AYUNTAMIENTO DE GOLOSALVO





ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2024, cuyo resumen por capítulos que lo integran es el siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS:

A.- OPERACIONES NO FINANCIERAS.

A.1.- Operaciones corrientes

CAPITULO 1. Gastos de personal	35.553,84
CAPITULO 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	58.015,00
CAPITULO 3. Gastos financieros	300,00
CAPITULO 4. Transferencias corrientes	19.273,30
CAPITULO 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	113.142,14

A.2.- Operaciones de capital

CAPITULO 6. Inversiones reales	8.765,14
CAPITULO 7. Transferencias de capital	3.000,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	11.765,14

B. OPERACIONES FINANCIERAS.

CAPÍTULO 8. Activos financieros	0,00
CAPITULO 9. Pasivos financieros	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	0,00

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	124.907,28

PRESUPUESTO DE INGRESOS:

A.- OPERACIONES NO FINANCIERAS.

A.1.- Operaciones corrientes

CAPITULO 1. Impuestos directos	38.421,00
CAPITULO 2. Impuestos indirectos	750,00
CAPITULO 3. Tasas y otros ingresos	25.849,00
CAPITULO 4. Transferencias corrientes	47.596,28
CAPITULO 5. Ingresos patrimoniales	10.791,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	123.407,28

A.2.- Operaciones de capital

CAPITULO 6. Enajenación de inversiones reales	1.500,00
CAPITULO 7. Transferencias de capital	0,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	1.500,00

B. OPERACIONES FINANCIERAS.

CAPÍTULO 8. Activos financieros	0,00
CAPITULO 9. Pasivos financieros	0,00



AYUNTAMIENTO DE GOLOSALVO

Secretaria de Ayuntamiento DE Golosalvo MARÍA SOLEDAD MARTÍNEZ LOPEZ 06/03/2024 Ē





FIRMADO POR El Alcalde de Ayuntamiento DE Golosalvo 06/03/2024

Ayuntamiento de GOLOSALVO

NIF: P0203600B

TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS

0,00

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS

124.907.28

SEGUNDO. Aprobar, en consecuencia, la Plantilla de Personal que en dicho Presupuesto se contempla.

TERCERO. Aprobar las bases de ejecución del Presupuesto General.

CUARTO. Aprobar el Anexo de Inversiones que en el Presupuesto se contempla.

QUINTO. Que los presupuestos así aprobados se expongan al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.

SEXTO. Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2022.

El Sr. Alcalde-Presidente da cuenta del expediente tramitado para la aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2022.

No se promueve debate y vista la Cuenta General del ejercicio 2022, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Secretaría e Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, emitido en fecha 15 de noviembre de 2023.

Visto que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, y que no se han presentado, según consta en el certificado de Secretaría-Intervención de fecha 23 de febrero de 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, por unanimidad de sus tres miembros, lo que representa la mayoría absoluta de derecho,

ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2022.

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

4. ADHESIÓN, SI PROCEDE, A LA RED LOCAL 2030 DE CASTILLA-LA MANCHA.

El Sr. Alcalde-Presidente informa que para poder concurrir a la convocatoria de subvenciones para avanzar en el marco de las Agendas 2030 locales de la Dirección General de Economía Circular y Agenda 2030 de la Consejería de Desarrollo Sostenible será necesario que el Ayuntamiento esté adherido a la Red Local 2030 de Castilla-La Mancha.

La Red Local 2030 de Castilla-La Mancha, creada por el Decreto 13/2002, de 22 de febrero, se constituye como órgano colegiado de la Administración autonómica, adscrito a la Dirección General de Agenda 2030 y Consumo, que servirá de marco común de trabajo y

AYUNTAMIENTO DE GOLOSALVO

Código Seguro de Verificación: CNAA AACA HXUF Y3C9 RUCZ

Pág. 3 de 8

型面



Ayuntamiento de GOLOSALVO

NIF: P0203600B

apoyo para las entidades locales, donde compartir y poner en común sus experiencias para la implantación de políticas de desarrollo sostenible regional y local en Castilla-La Mancha.

El ámbito de aplicación de la Red se conforma por las entidades locales de la región que quieran implantar o estén implantando políticas y acciones que impulsen las metas recogidas en los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), de la Agenda 2030, a través de una gobernanza participativa y transparente.

La Estrategia Regional de la Agenda 2030 de Castilla-La Mancha establece un sistema de gobernanza capaz de articular el impulso de los diferentes niveles de la Administración para el logro de la Agenda 2030. La estructura responde a la necesidad de reforzar los mecanismos institucionales de diálogo y cooperación que demanda la Agenda 2030 y establece los diferentes órganos de seguimiento y participación.

Según la Estrategia, la Red Local 2030 de Castilla-La Mancha "Es un entorno de trabajo y apoyo para los municipios, en colaboración con la Consejería de Desarrollo Sostenible, la FEMP CLM y las Diputaciones Provinciales. Con este espacio se trata de facilitar la transición de las Agendas 21 Local, Escolar y Urbana a la Agenda 2030, así como recuperar la Red de ciudades y pueblos sostenibles, adaptándola al nuevo marco de sostenibilidad, que incluye, factores sociales y económicos además de los medioambientales, para la implementación de acciones a nivel local".

Las ciudades y los pueblos son clave para alcanzar los ODS. A través de este decreto se crea la Red Local 2030 de Castilla La Mancha como instrumento para promover el desarrollo regional inclusivo, sostenible y resiliente para las personas y el planeta; y establecer un espacio de diálogo y trabajo para implementar la Agenda 2030 a nivel local.

No se promueve debate y sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de sus tres miembros, lo que representa la mayoría absoluta de derecho,

ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Golosalvo a la Red Local 2030 de Castilla-La Mancha de Entidades Locales para el desarrollo de los ODS de la Agenda 2030 y, en consecuencia, se compromete a:

- Diseñar e implementar un plan de acción local de la Agenda 2030.
- Un desarrollo local inclusivo, sostenible y resiliente para las personas y el planeta.
- Asumir los compromisos de la Red Local 2030 de Castilla-La Mancha.
- Habilitar los recursos necesarios para el desarrollo del plan de acción.
- Designar una persona coordinadora para la gestión del desarrollo de la Agenda 2030 local que será la referente de la Red en la entidad local.

SEGUNDO. Que por el titular de Alcaldía se realicen todos los trámites oportunos para la adhesión del Ayuntamiento de Golosalvo a la Red Local 2030 de Castilla-La Mancha.

5. MOCIÓN SOBRE LÍNEA DE AUTOBUSES ALBACETE-VALENCIA.

El Sr. Alcalde-Presidente da cuenta de la moción presentada con fecha de entrada en el Registro General 07/02/2024 y n.º 58 del tenor literal siguiente:

"Jose Javier Cano Serrano, con D.N.I. 05.194.368 W y domicilio en C/ Ancha, n.º 1-1ºA. 02270 Villamalea (Albacete)

En nombre y representación de un grupo de personal interesadas por las comunicaciones por carretera en el mundo rural y en concreto en nuestra comarca de La Manchuela de Albacete, presentan la siguiente moción al Pleno del Ayuntamiento.

<u>MOCIÓN</u>

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que en el año 2005 la línea Albacete-Valencia pasando por localidades de Mahora, Golosalvo, Fuentealbilla, Casas Ibáñez, Alborea y Villatoya, transitaban 5 autobuses de lunes



AYUNTAMIENTO DE GOLOSALVO

Código Seguro de Verificación: CNAA AACA HXUF Y3C9 RUCZ

Pág. 4 de 8

Ę



Ayuntamiento de GOLOSALVO

NIF: P0203600B

Secretaría e Intervención

Expediente 1284765X

a domingo y en la línea Valencia-Albacete 4 autobuses, según se indica en los siguientes recuadros:

LUNES A VIERNES	SÁBADOS	DOMINGOS Y FESTIVOS
7:00	7:00	8:00
9:30	9:30	
13:00	14:00	
14:00	18:00	
18:00		

SALIDAS DESDE VALENCIA	
LUNES A SÁBADOS	DOMINGOS Y FESTIVOS
9:00	9:00
10:45	
13:30	
17:00	

En la actualidad solamente circula un autobús los jueves a demanda, teniendo que llamar por teléfono por la mañana el día anterior. El teléfono para solicitar la demanda del servicio no siempre está operativo, no constestan, por lo que la demanda no puede realizarse; y en caso de un viaje de urgencia, al imponer que se llame el día anterior, tampoco se tiene la posibilidad de utilizar este servicio.

Muchos/as vecinos/as de los pueblos de la Manchuela, que viven asíduamente en Valecia; si quieren regresar a sus pueblos de origen durante fines de semana, visitas puntuales, bien a familiares o bien por otros diversos motivos; no pueden utilizar el transporte público; además, es un problema añadido, que la población es muy mayor, y al no haber transporte, se les deja incomunicados y sin posibilidad de retorno.

El mundo rural está maltratado, ciudadanos de segunda al no poder disponer de un servicio de transporte, si comparamos que en las ciudades el transporte urbano está dando servicio en todas horas, con o sin viajeros, siguiendo un itinerario marcado; y aquí, no podemos disponer al menos de un autobús diario que nos posibilite comunicarnos en cualquier día con nuestros familiares, localidades, entre porvincias y comunidades. Ciudadanos de segunda, a los que, en definitiva, se nos está vulnerando el derecho fundamental a la libre movilidad.

Nuestra zona siempre ha estado muy bien comunicada con el Levante. Muchos jóvenes estudian en Valencia en especilidades que no están en nuestra provincia y que por cercanía deciden realizar sus estudios en la Comunidad Valenciana, con la dificultad de venir los fines de semana y vacaciones a sus pueblos donde tiene su residencia habitual.

La disponibilidad de transporte público a parte de mejorar las comunicaciones favorece una adecuada gestión de recursos desde el punto de visto medioambiental, con ahorro de consumo de combustibles y productos energéticos, que los hacen más sostenibles, frente al transporte privado.

La puesta en marcha de esta línea de autobuses, facilitaría la conexión y comunicación con los pueblos ya reconocidos de la España Vaciada, Balsa de Ves, Villa de Ves, Casas de Ves y Villatoya.

Por todos estos motivos, es por lo que

SOLICITAMOS

Comunicación por carretera, a través de una línea de autobús diario, de lunes a domingo, desde Albacete a Valencia y de Valencia a Albacete, pasando y



AYUNTAMIENTO DE GOLOSALVO

Ę

型面



Ayuntamiento de **GOLOSALVO**

NIF: P0203600B

con parada en los pueblos de Mahora, Golosalvo, Fuentealbilla, Casas Ibañez, Alborea y Villatoya.

SE SOLICITA AL AYUNTAMIENTO: Se someta esta propuesta al pleno del ayuntamiento si así lo estima oportuno, para su aprobación y una vez aprobada se le dé traslado a los órganos y autoridades competentes, asó como a la Dirección General de Transportes Terrestre del Ministerio de Fomento.

Golosalvo , 31 de enero de 2024."

No se promueve debate y sometida la moción a votación, el Pleno, por unanimidad de sus tres miembros, lo que representa la mayoría absoluta,

ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar la moción.

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a los órganos y autoridades competentes.

6. DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO

El Sr. Alcalde-Presidente da cuenta del expediente y de la resolución de alcaldía nº26 de 12/02/2024, por la que se aprueba la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

"APROBACIÓN LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO EJERCICIO 2023

D. JOSE ANTONIO PIQUERAS GARCÍA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. **AYUNTAMIENTO DE GOLOSALVO (ALBACETE)**

Vista la liquidación del presupuesto del ejercicio de 2023, informada por la Intervención, y de conformidad con los artículos 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de dicho Texto Refundido, en materia de presupuestos.

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2023, con el siguiente

1.- RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO

CONCEPTOS	DER. RECONOCIDOS	OBL. RECONOCIDAS	AJUSTES	TOTAL RESULTADO
Operaciones corrientes Operaciones de capital I.Total operaciones no financieras (a+b) Activos financieros Pasivos financieros Total operaciones financieras (c+d)	138.241,40 45.270,55 183.511,95			25.123,79 1.123,04 26.246,83
a) RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	183.511,95	157.265,12		26.246,83



AYUNTAMIENTO DE GOLOSALVO



Ayuntamiento de GOLOSALVO

NIF: P0203600B

Secretaría e Intervención

Expediente 1284765X

AJUSTES 3. Créditos gastados financiados con remanente 4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio 5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio II. Total ajustes (II=3+4+5)		
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)		26.246,83

2.- REMANENTE DE TESORERÍA

COMPONENTES EJERCICIO ACTU) ACTUAL	EJERCICIO	ANTERIOR
1. (+) Fondos líquidos		140.121,64		83.336,08
2. (+) Derechos pendientes de cobro		23.336,73		7.412,67
(+) de presupuesto corriente(+) de presupuesto cerrado(+) de oper. no presupuestarias	17.592,55 2.246,28 3.497,90		992,31 2.217,31 4.203,05	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		52.415,22		9.076,11
(+) de presupuesto corriente (+) de presupuesto cerrado (+) de oper. no presupuestarias 4. (+) Partidas pendientes de aplicación. (-) cobros pendientes aplicación (+) pagos pendientes aplicación	46.229,51 3.798,46 2.387,25 162,66	-162,66	3.215,59 3.409,37 2.451,15 4.784,32	-4.784,32
I. Remanente de tesorería (1+2-3+4)		110.880,49		76.888,32
II. Saldos de dudoso cobro III. Exceso de financiación afectada		1.287,62		1.278,27
IV. Remanente para gastos generales (I-II-III)		109.592,87		75.610,05

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.



AYUNTAMIENTO DE GOLOSALVO



Ayuntamiento de GOLOSALVO

NIF: P0203600B

Secretaría e Intervención

Expediente 1284765X

TERCERO. Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma.

No se promueve debate y el Pleno toma conocimiento.

7. TOMA DE CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

El Pleno toma conocimiento de las resoluciones de alcaldía siguientes: de la nº147 de 24/10/2023 a la n.º 183 de 29/12/2023 y de la n.º 1 de 15/01/2024 a la n.º 34 de 27/02/2024.

8. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se pregunta a los miembros asistentes si existen ruegos o preguntas que formular.

No se formulan.

No existiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta y da por concluida la sesión cuando son las 13:15 horas del día 5 de marzo de 2024 de lo que yo, la Secretaria, doy fe levantando la presente acta con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.



AYUNTAMIENTO DE GOLOSALVO